

Radicación: 7305540890022018-0005600

Demandante: Jessica Ladino y otros

Causante José Ever Ladino

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dos de octubre del dos mil veintitrés. Informo al señor juez que a ordenes de este proceso se encuentran los depósitos judiciales número 466300000027566 por la suma de \$78.363.820,00 constituido el 19/07/2022 por el abogado Horacio Perdomo Parada y, el número 466300000027846 por la suma de \$100.795.872,00, constituido el día 19/09/2023 por parte del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, para un total de \$179.159.692,00. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de octubre del dos mil veintitrés

Corresponde al juzgado emitir pronunciamiento acerca de los recursos ordinarios interpuestos por Lyda Tatiana Guzman Tovar, en su condición de Tesorera del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia y, Yeison Fabian Peñaranda Pacheco, en su calidad de Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, frente al auto expedido el ocho de junio del dos mil veintitrés, por medio del cual se dispuso sanción, ante el incumplimiento a la orden aquí impartida mediante auto del treinta de octubre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante auto del ocho de junio del dos mil veintitrés dispuso el juzgado tener como responsable del pago a la señora Lyda Tatiana Guzman Tovar, en su condición de Tesorera del Ministerio de Defensa Nacional, y sancionar al señor Yeison Fabian Peñaranda Pacheco, en su condición de Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, ante la inobservancia de la directriz impartida por este juzgado mediante auto del treinta de octubre de dos mil dieciocho, puesta en conocimiento mediante oficio número 1618 del 4 de noviembre de 2018.

Contra la aludida decisión los afectados interpusieron en tiempo debido recurso ordinario de reposición; corrido traslado por parte de secretaría, acorde con lo previsto en el artículo

Radicación: 7305540890022018-0005600

Demandante: Jessica Ladino y otros

Causante José Ever Ladino

110 del C.G.P., no se obtuvo pronunciamiento.

Hallándose en trámite el recurso, el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia expidió la Resolución número 3424, el 31 de agosto del 2023, dejando a disposición en la cuenta de depósitos judiciales, la suma de \$100.795.872,00; además, el abogado Horacio Perdomo Parada, constituyó el 19 de julio del 2023, depósito judicial por la suma de \$78.363.820,00, a favor de este proceso.

Mediante auto del veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, se ordenó poner en conocimiento de la partes la existencia de los aludidos depósitos judiciales, sin que obre pronunciamiento alguno de los legalmente interesados.

Sería del caso entrar a resolver los recursos ordinarios sino fuera porque ya se dio cumplimiento a la orden que motivó la apertura del presente trámite incidental, aun cuando de manera tardía, al haberse constituido en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, el dinero correspondiente a la suma embargada mediante auto del treinta de octubre de dos mil dieciocho, según constancia secretarial que antecede.

Frente a este panorama forzoso es concluir que no hay lugar a continuar con el incidente y menos a imponer sanción a los funcionarios vinculados a este trámite, y como consecuencia de ello, se dispondrá el archivo del incidente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, con Función de Conocimiento de Tutelas, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Archivar el incidente sancionatorio propuesto por el abogado Jorge Hernando Rangel Echeverry, contra Lyda Tatiana Guzman Tovar, en su calidad de Tesorera del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, y Yeison Fabian Peñaranda Pacheco, Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, por las razones expuestas en la parte motiva.

Radicación: 7305540890022018-0005600

Demandante: Jessica Ladino y otros

Causante José Ever Ladino

SEGUNDO. Por secretaría se notificará la presente decisión por cualquier medio expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE.



EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 90

Hoy, 03 de Octubre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon

Secretario.